RESOLUCIÓN NÚMERO 50 DEL 11-03-2026

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales por retiro de la Entidad a un exservidor público de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT),

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las facultades establecidas en la Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el exservidor público **BISMARK BENJAMÍN BUENAÑOS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.870, estuvo vinculado mediante nombramiento ordinario en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, desde el 17 de octubre de 2023 hasta el 27 de enero de 2026 inclusive.

Que a la fecha de su retiro el señor **BISMARK BENJAMÍN BUENAÑOS MOSQUERA**, desempeñaba el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 17, ubicado en la Dirección General, de la planta global de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Que mediante comunicación con radicado 2026-R-403-000082 Id: 19884 del 27 de enero de 2026, el señor **BISMARK BENJAMÍN BUENAÑOS MOSQUERA**, presentó su renuncia voluntaria al empleo Asesor, Código 1020, Grado 17, ubicado en la Dirección General; la cual fue aceptada mediante Resolución No. 16 del 27 de enero de 2026, a partir del 28 de enero de 2026.

Que, a la fecha de su retiro, el mencionado exservidor causó el derecho y la proporcionalidad de las siguientes prestaciones: bonificación por servicios prestados, prima de servicios, indemnización de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación especial de recreación, prima de navidad y auxilio de cesantías.

Que de conformidad con las normas legales vigentes que regulan el reconocimiento de prestaciones sociales, se hace necesario reconocer las mismas, en los siguientes términos:

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Por el período comprendido del 17 de octubre de 2025 al 27 de enero de 2026, correspondiente a ciento un (101) días.

PRIMA DE SERVICIOS: Por el período comprendido del 1° de julio de 2025 al 26 de enero de 2027, correspondiente a doscientos siete (207) días.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES CAUSADAS Y NO DISFRUTADAS, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: De acuerdo con la Resolución No. 10 del 22 de enero de 2026, se autorizó el aplazamiento de vacaciones que iniciaban el 26 de enero de 2026, correspondientes al período causado entre el 17 de octubre de 2023 y el 16 de octubre de 2024, que le dan el derecho al pago de 4 días calendario por concepto de indemnización de vacaciones. De otra parte, el tiempo laborado entre el 17 de octubre de 2024 y el 27 de enero de 2026 inclusive, le dan el derecho a 19.21 días hábiles para el pago de la prima de vacaciones y a 24.21 días calendario que se calculan para la indemnización por vacaciones. Asimismo, causó el derecho a

RESOLUCIÓN NÚMERO 50 DEL 11-03-2026

la bonificación especial de recreación que corresponde a 2.56 días.

PRIMA DE NAVIDAD: Causó el derecho al pago de esta prestación por el período laborado entre el 01 y el 27 de enero de 2026, correspondiente a veintisiete (27) días.

AUXILIO DE CESANTIAS: El auxilio de cesantías correspondiente a los salarios devengados en la presente liquidación, serán abonados y consolidados en el Fondo Nacional del Ahorro, en el mes de marzo de 2026.

DESCUENTOS: Aplicar los descuentos definidos en la ley.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer y ordenar el pago de las siguientes sumas y por los conceptos que se indican en la presente Resolución, correspondientes a la liquidación definitiva de prestaciones sociales por retiro de la entidad a favor del señor **BISMARK BENJAMÍN BUENAÑOS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.870, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 del 2 de enero de 2026 según corresponda, de acuerdo con la disponibilidad de PAC y de conformidad con la siguiente liquidación:

Base liquidación al 27 de enero de 2026 -Decreto 0611 de 2025			$ 23.886.210	
Devengados			**Deducciones**	
Concepto	**Unidad**	**Valor**	**Concepto**	**Valor**
A-01-01-01-001-007 Bonificación por servicios	101	$ 2.345.493	Aporte Pensión	$ 93.820
A-01-01-01-001-006 Prima de Servicios	207	$ 7.123.775	Aporte Salud	$ 93.820
A-01-01-03-001-002 Indemnización de vacaciones	28,21	$ 24.819.520	Aporte Fondo de Solidaridad	$ 11.700
A-01-01-01-001-010 Prima de Vacaciones	19,21	$ 16.901.204	Aporte Fondo de Subsistencia	$ 11.700
A-01-01-03-001-003 Bonificación Especial de Recreación	2,56	$ 1.358.860	Retención en la fuente	$ 11.041.000
A-01-01-01-001-009 Prima de Navidad	27	$ 2.036.298		
Total Devengos		**$ 54.585.151**	**Total Deducciones**	$ 11.252.040
			Neto a Pagar	**$ 43.333.111**

Parágrafo primero. De la liquidación relacionada en el cuadro que antecede se realizarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo segundo. Efectuar la consignación del valor neto resultado de la liquidación definitiva de prestaciones sociales por retiro de la entidad, en la cuenta de ahorros No. 77481243362 del Banco Bancolombia registrada por el señor **BISMARK BENJAMÍN BUENAÑOS MOSQUERA**, en la cual se le abonaba la nómina estando en servicio activo.

Parágrafo tercero. El abono del valor neto indicado en esta resolución se realizará en varias transacciones, teniendo en cuenta que operativamente los conceptos liquidados se encuentran distribuidos en SIIF Nación en varios grupos de rubros y no permite aplicarse en una sola obligación y pago.

Artículo 2. Consignar el valor de la doceava por auxilio de cesantías correspondiente a estas prestaciones y consolidar y reportar al Fondo Nacional del Ahorro en el mes de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO 50 DEL 11-03-2026

Artículo 3. Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **BISMARK BENJAMÍN BUENAÑOS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.870, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición y apelación establecido en el capítulo VI de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el **11-03-2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

Elaboró: Diana Marcela Salazar G., Profesional Especializado, GIT Gestión de Talento Humano
Revisó: Elizabeth Pedraza García, Profesional Especializado, Secretaría General
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal, Coordinadora GIT de Talento Humano